



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 027-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero del 2012



VISTO:

El Informe N° 024-2012-OPP/UNAM, de fecha 23.01.2012, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Proyectos de Investigación, Informe N° 057-2011/OUI/VAC/CO/UNAM, de fecha 07.12.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme lo establece el Artículo 5° del Estatuto en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento General, son fines de la Universidad Nacional de Moquegua planificar el desarrollo universitario a través del uso racional de sus recursos; promover, formular y ejecutar proyectos de investigación interdisciplinaria sobre nuestra realidad, priorizando las áreas de importancia social;

Que, mediante Informe N° 057-2011/OUI/VAC/CO/UNAM, de fecha 07.12.2011, el MSc. Gregorio Arroyo Japura, Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, solicita la regularización mediante acto resolutorio la autorización para la ejecución de trabajos de investigación presentados por los docentes de la UNAM en forma autofinanciada, en vista a que aún no se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los mismos;

Que, mediante Informe N° 024-2012-OPP/UNAM, de fecha 23.01.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto en relación a los Proyectos de Investigación de la UNAM, recomienda formular, revisar y posteriormente aprobar en Sesión de Comisión Organizadora el Reglamento de Investigación Docente y Estudiantes de la UNAM, el mismo que contendrá los lineamientos que se ajusten a la normatividad vigente; asimismo, la Oficina de Investigación Universitaria deberá clasificar los proyectos que corresponden a Investigación de Ciencia Aplicada, aplicando criterios y lineamientos para su determinación; del mismo modo recomienda tener presente las consideraciones establecidas para la utilización de los recursos del canon, sobre canon y regalías mineras establecidas en la Ley N° 29447, concluyendo que existe la necesidad de implementar la Directiva de Investigación que permita normar y ejecutar los proyectos de investigación dada la disponibilidad para el presente año de S/. 1'016,141.00 Nuevos Soles de acuerdo al PIA;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la ejecución de los Proyectos de Investigación que se indican en el Informe N° 057-2011/OUI/VAC/CO/UNAM de fecha 07.12.2011, presentado por los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua; los mismos que serán en forma autofinanciada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Investigación Universitaria y a los Estamentos internos de la UNAM para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
OTI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. León Felipe Cahuano Laure
SECRETARIO GENERAL

